



Resolución 3-2017 Tribunal Electoral Universitario, Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, San José a las doce horas con diez minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diez y siete.

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en materia electoral, que goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Los artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en complemento con el artículo 31, del Reglamento de Elecciones Universitarias de esta Institución, establecen el proceso que debe seguirse para la elección de los Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico.
3. La normativa institucional, tanto el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica *-para el caso de recursos de aclaración y adición, artículo 140-*, como el Reglamento de Elecciones Universitarias, *-para las acciones de nulidad, artículo 28-*, establece el fondo, la forma y los plazos que deben ser seguidos contra las declaratorias provisionales que realice este Tribunal, referidas a los procesos electorales que se realicen en la Institución.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con base en los resultados obtenidos en las elecciones realizadas para escoger a las personas que ocuparán la Representación del Sector Académico en el Consejo Universitario, por las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, el pasado 11 de octubre del 2017, al cierre de dicha jornada, este Tribunal procedió a declarar provisionalmente electos al señor Miguel Casafont Broutin por el Área de Artes y Letras, al señor Guillermo Santana Barboza por el Área de Ingeniería, a la Sra. Madeline Howard Mora por el área de Salud y a la señora Patricia Quesada Villalobos por el Área de Sedes Regionales.
2. Este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, ha podido constatar que las designaciones hechas en el escrutinio realizado al final de la jornada electoral del pasado 11 de octubre de 2017, se apegan a lo establecido por la normativa que rige dichos procesos.
3. Como parte del proceso regular, este Tribunal ha realizado una revisión detallada y exhaustiva del material electoral, que incluyó el conteo de cada uno de los votos de todas las juntas receptoras de votos. En este proceso, el Tribunal confrontó la información provisional con aquella que resultó de la revisión a cargo de este mismo órgano institucional, con el fin de obtener los resultados finales.
4. Vencido el plazo establecido para presentar acciones de nulidad, así como de recursos de aclaración y adición, este Tribunal Electoral ha confirmado la validez de las declaratorias mencionadas en el considerando primero.



POR TANTO:

ACUERDO 1°: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Artes y Letras, al señor Miguel Casafont Broutin, cédula de identidad 105180248, por el período del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO 2°: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Ingeniería, al señor Guillermo Santana Barboza, cédula de identidad, 104580143, por el período del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO 3°: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Salud a la señora Madeline Howard Mora, cédula de identidad 105810530, por el período del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO 4°: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Sedes Regionales, a la señora Patricia Quesada Villalobos, cédula de identidad 204220889, por el período del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO 5°: Acuerdos firmes.

M.L. José Alberto Barahona Novoa

Presidente a.i.